



Resolución de la Universidad de Málaga, de fecha 22 de abril de 2019, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la selección de los estudiantes que desean realizar estudios en instituciones extranjeras de educación superior iberoamericanas en el marco del programa PIMA, durante el curso académico 2019/2020.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto de 145/2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de junio (B.O.J.A. del 9 de junio) establecen en su artículo 143, como finalidad de dicha Universidad, el fomento de la movilidad de los estudiantes en el ámbito internacional a través de programas de becas y ayudas al estudio.

La OEI (Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura) ha creado y puesto en marcha el Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA). Este programa implica la constitución de redes de universidades hispano-latinoamericanas de intercambio de estudiantes.

La Universidad de Málaga participa a través de los Proyectos **“RED IBEROAMERICANA DE INTERCAMBIO ACADÉMICO EN ESTUDIOS AMBIENTALES”** y **“RED DE COOPERACIÓN PARA LA MOVILIDAD EN EL ÁMBITO ECONÓMICO”**.

Con objeto de mejorar y complementar la formación de sus estudiantes, fomentando su movilidad a otras instituciones extranjeras de educación superior, la Universidad de Málaga suscribió un Convenio de Colaboración con el “Programa de Intercambio y Movilidad Académica” (PIMA), que posibilita el intercambio de estudiantes entre dicha Universidad e instituciones de enseñanza superior en Iberoamérica (Anexo I).

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 32 de los mencionados Estatutos, y de lo dispuesto en el apartado 2.12 del Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga (Ayudas para la movilidad de estudiantes dentro del Programa PIMA), acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de los estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen participar con el objeto de complementar su formación y conocimientos generales a través de las plazas de intercambio estudiantil ofertadas para realizar, durante el curso académico 2019/2020, una estancia de un cuatrimestre.

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con las siguientes cláusulas:

1ª.- Objeto. -

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes del alumnado de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en la Disposición Tercera, concurren para acceder a una de las plazas de intercambio con las Universidades Iberoamericanas que se especifican en el Anexo I.

2ª.- Período de la estancia en destino:

La duración de la estancia será de un cuatrimestre, según se indica en el Anexo I sobre el calendario académico de cada Universidad.



3ª.- Requisitos para concurrir al procedimiento.

Pueden concurrir en el presente procedimiento el alumnado de la Universidad de Málaga que a la finalización del plazo previsto en la Disposición 4ª reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2018-2019, en estudios conducentes a un título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de grado o equivalente. En el supuesto de simultanear dos titulaciones, se deberá indicar por cuál de ellas se opta a efectos de la solicitud.
- b) Tener superado, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, al menos el 50% de los créditos correspondientes a su plan de estudios o los dos primeros cursos completos de la titulación.
- c) No haber disfrutado con anterioridad de una plaza de movilidad en una Institución Extranjera de Enseñanza Superior Iberoamericana, a través del programa PIMA.

4ª.- Participación en el procedimiento.

1.- Las personas interesadas que reúnan los requisitos citados en la Cláusula 3ª deberán solicitar su admisión en el procedimiento mediante la cumplimentación de la solicitud del programa en la que deberán indicar la Institución o Instituciones seleccionadas de las que se relacionan en el anexo I, y su orden de prioridad. La solicitud deberá ser presentada en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día de su publicación.

En el caso de que los estudios alegados NO hayan sido cursados íntegramente en la Universidad de Málaga, deberá adjuntarse una certificación académica oficial expedida por el Centro correspondiente, donde figure la denominación de las asignaturas cursadas con indicación del número de créditos y de las correspondientes calificaciones.

5ª.- Comisión de Selección.

1.- La instrucción del procedimiento corresponderá a una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

| | |
|-------------|--|
| Presidenta: | D ^a . Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Málaga. |
| Vocal 1: | D. Francisco Chicano García, Director de Secretariado de Movilidad de la Universidad de Málaga. |
| Vocal 2: | D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Málaga. |
| Secretaría: | D ^a . M ^a . Carmen Doblas Navarro, Responsable de los Convenios Internacionales y movilidades extraeuropeas no incluidas en la Convocatoria UMA. |



6ª.- Instrucción del Procedimiento.

1. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la comisión hará públicos los listados provisionales de solicitantes admitidos/as y excluidos en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relaciones-internacionales)

2.- Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación de los listados provisionales, las alegaciones/subsanaciones que consideren oportunas, mediante instancia dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización y presentada en cualquiera de las oficinas de Registro General de la Universidad de Málaga.

3.- Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior se procederá a publicar los listados definitivos de personas admitidas y excluidas.

4- Tras la publicación de los listados definitivos de admitidos/as y excluidos/as la Comisión de Selección procederá a la adjudicación de las plazas siguiendo un orden de prelación que vendrá dado por la ordenación de mayor a menor de las notas medias de los expedientes académicos de los/as solicitantes admitidos/as. En caso de producirse empate se dará prioridad al/a la candidata/a con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la movilidad; de persistir, el desempate se efectuará a favor del/de la candidata/a de más edad; y si aún persiste el empate, se realizará un sorteo público.

5- Los/as candidatos/as seleccionados/as deberán presentar su aceptación o renuncia a la plaza adjudicada en el plazo de 5 días desde la publicación de la adjudicación definitiva, mediante escrito motivado presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga. En caso de no comunicar su renuncia o comunicarla con posterioridad al plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor justificada y valorada por la Comisión de Selección, el/la candidato/a quedará excluido/a para participar en futuros programas de movilidad.

7ª.- Finalización del procedimiento.

1. La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Rectorado en la que se relacionará a la totalidad de los solicitantes que han obtenido plaza, por orden de prelación en la adjudicación de las plazas con indicación de la Institución adjudicada, así como la relación de personas propuestas como suplentes, en su caso, a efectos de la tramitación con las instituciones de destino de su aceptación.

2. La citada Resolución se notificará a los interesados mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y para su divulgación en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales).

La Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se produzca la mencionada inserción en el tablón de



anuncios; o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

8ª.- Derechos y deberes de los/as estudiantes seleccionados/as.

1.- Las personas que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:

- a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados durante el correspondiente período de estudios, conforme al Acuerdo de Aprendizaje, que deberá ser elaborado con anterioridad al desplazamiento, por el candidato seleccionado y el respectivo el coordinador/a académico de la Red PIMA de la Universidad de Málaga de forma conjunta, y aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.
- b) Estar exento del pago, en la Universidad de destino, de tasas de matrícula, exámenes, acceso a laboratorios y bibliotecas durante el correspondiente periodo de estudios.
- c) Financiación según lo especificado en el Anexo I

2.- El alumnado que haya obtenido plaza está obligado a:

- a) Formalizar su matrícula para el curso académico 2019/2020, en el número de créditos que establece la normativa vigente, en la misma titulación matriculada en el curso 2018/2019, o mediante los supuestos automáticos de adaptación al Grado y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- b) El número de créditos cuatrimestrales a realizar por el estudiante en la institución de destino deberá ser entre un mínimo de 18. Para la obtención el visado el alumno deberá matricular ese mínimo de créditos.
- c) Disponer de pasaporte en vigor, cumplir con los requisitos de documentación que se exijan en el país de destino y contactar con el Servicio de Sanidad Exterior ante la posibilidad de necesitar alguna vacuna.
- d) Adherirse a la póliza de seguro de asistencia en viaje y sanitaria suscrita por la Universidad de Málaga y a las pólizas adicionales de seguro que en su caso puedan exigir las Universidades de destino (consultar las páginas web de las Universidades).
- e) Subir a la plataforma EVOP, antes de incorporarse a la universidad, copia de la cuenta bancaria en la que desee que se ingrese la ayuda. Deberá ser titular de la citada cuenta. No se admitirán cuentas abiertas fuera de España.
- f) A su llegada a la Universidad de destino, deberá subir en EVOP en el plazo de diez días, copia del documento certificado de incorporación, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por los responsables de la Universidad de acogida. Este documento es imprescindible para poder cobrar la ayuda/subvención, en su caso.
- g) Realizar los trámites administrativos que la Universidad de acogida determine y someterse a los procesos de evaluación y condiciones generales de evaluación y conducta establecidas en la misma.
- h) Concluido el periodo de intercambio, deberá presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, el documento original "*certificado de estancia*" debidamente cumplimentado, firmado y sellado, así como el informe del estudiante.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

9ª. Incompatibilidades.

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que se solape en el tiempo con esta.

10ª. Revocación.

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

11ª. Régimen Jurídico aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

El presente procedimiento tiene el carácter de concurrencia competitiva y se considera iniciado de oficio.

Todos los actos administrativos recaídos en la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga y para su difusión en la página web de la Universidad de Málaga ([http:// www.uma.es/relacionesinternacionales](http://www.uma.es/relacionesinternacionales)).

Disposición Final.

La presente convocatoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

En Málaga a 22 de abril de 2019

El Rector

P.D.F. La Vicerrectora de Internacionalización

Susana Cabrera Yeto